Nombre del trámite o servicio: *Impresión de Plano blanco y negro* ***Clave:*** CERT/DOR/STC/02	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Comisión Estatal de Reservas Territoriales** **Avenida Vicente Guerrero Núm. 1993, Col. San Cristóbal ,** **Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 3 171848** **Correo electrónico: direccion.operativa.cert@morelos.gob.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Dirección Operativa y de Estrategias Territoriales.** **Jefe de Departamento de Estrategias Territoriales.**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personalmente el Interesado cuando pretenda imprimir planos
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito libre.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	05 días hábiles, a partir del pago de los derechos correspondientes
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*“No aplica”.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud por escrito	1		
2	Pago correspondiente de los derechos	1	1	
3	Presentar el plano digital	1		

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or type unknown	**Área de pago:**
$ 52.00 Que equivale a 0.50 UMA (Valor de UMA = 103.74) Tamaño estándar 90cm x 90 cm https://www.hacienda.morelos.gob.mx	* ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01? BANCO AZTECA Y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM * TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Todo plano que requiera de este servicio debe estar en condiciones aceptables y legibles para poder ser escaneado en un tamaño no mayor a 90 cm de ancho y el largo se cobrara en 1 uma por cada 90 cm, en caso de existir una fracción excedente se cobra la medida completa.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Que cumpla con los requisitos que se solicitan.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto número Ciento Noventa y Uno que crea el Organismo Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Reservas Territoriales" publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 3730 de fecha 08 de febrero de 1995. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos Articulo 114 SEXTUS. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público en la C.E.R.T. Av. Vicente Guerrero número 1993 Col. San Cristóbal Tel. 317-18-48 311-67-07 ext. 108 Director de Contralorías Internas del Sector Central Domicilio: Calle Francisco Leyva número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Edificio "Mina" primer piso. Teléfonos 018008316772, 3292200 y 3292300 ext. 1902 y 1904 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.